



ASA-IFEX-J0003-2024

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN, en un inmueble ubicado en Cantón Los Chapetones, Municipio de Tecapán, Departamento de Usulután; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Cantón Los Chapetones, Municipio de Tecapán, Departamento de Usulután, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que, mediante resolución de las nueve horas con cuarenta minutos, del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, el Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la referida Alcaldía, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el día veintiuno de marzo del mismo año, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

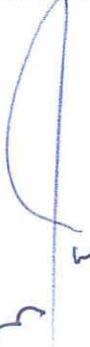
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN, en un inmueble ubicado en Cantón Los Chapetones, Municipio de Tecapán, Departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE Estricto Cumplimiento** consistentes en: **Al Registro Nacional de los Recursos Hídricos: Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CANTÓN LOS CHAPETONES, MUNICIPIO DE TECAPÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.4139 y Longitud**

*Oeste -88.5061, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1. Para poder desarrollar la explotación del pozo, la titular deberá obtener la Asignación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Obtener el punto geodésico del pozo perforado con precisión de al menos 5 mm de error, usando un GPS de doble frecuencia en coordenadas WGS84 geográficas (grados decimales) y en formato EPSG 4326, información que deberá presentar junto el trámite del numeral anterior. 3. Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo. 4. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra el pozo, a efecto de mantener los registros vigentes. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Alcaldía Municipal titular del inmueble.
5. Se advierte a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

MEM/



ASA-IFEX-J0003-2024

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón Los Chapetones, Municipio de Tecapán, Departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112	0.2032	203.94	152.4	13.4139	-88.5061

Emítase asiento de inscripción **00826** a nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECAPAN**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.  
Teléfono: (503) 2521-98-21, Cel (503) 7749-0440  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

MEM/